



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR

OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA

3 de agosto de 1982

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-53-83

A : Secretarios y Jefes de Agencias que reciben
Fondos Federales Mediante las Subvenciones
Englobadas ("Block Grants")

De : Luis S. Montañez, Director

Asunto : Normas Generales para la Administración y Uso
de los Fondos Federales a Recibirse Mediante
Subvenciones Englobadas Aprobadas por la
L.P. 97-35 "Omnibus Budget Reconciliation
Act of 1981"

El Gobierno Federal, a través del "Omnibus Budget Reconciliation Act",* estableció la consolidación de diferentes programas categóricos en subvenciones englobadas "Block Grants". Las reglamentaciones aplicables a estos "Block Grants" indican que los requisitos administrativos uniformes establecidos por la Circular O.M.B. -A-102, no le son aplicables a los mismos, entendiéndose, que los estados pueden establecer requisitos administrativos parecidos y/o aplicar los requisitos administrativos estatales existentes.

La Ley Pública Núm. 147 del 18 de junio de 1980, Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia encomendó a esta Oficina las funciones de asesorar al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales, sobre la utilización más efectiva de los fondos públicos para alcanzar los objetivos establecidos, ya sean estos de procedencia estatal o federal. En adición, la Orden Ejecutiva 3341-A del 15 de abril de 1977 estableció en la Oficina de Presupuesto y Gerencia, una Unidad de Control y Seguimiento de Programas con Fondos Federales, con la función de coordinar todos aquellos asuntos relacionados con la administración de los Fondos Federales.

* Ley Pública Federal #97-35, aprobada el 13 de agosto de 1981.

AGO. - 3 1982

Conforme a las facultades descritas, la Oficina de Presupuesto y Gerencia preparará instrucciones para incorporar al proceso presupuestario estatal todo lo concerniente a la distribución y utilización de los fondos federales que se reciben mediante el sistema de "Block Grants". Asimismo, establecerá las normas fiscales y administrativas y los procedimientos que regirán el manejo de dichos fondos. Hasta tanto se impartan instrucciones adicionales, las agencias se regirán por las siguientes normas generales:

1. Con el propósito de que los fondos se usen conforme a las más sanas normas de administración fiscal y gerencial, los programas conducirán sus operaciones a tenor con las siguientes leyes y reglamentos:

- a) Ley Núm. 147 del 18 de junio de 1980, Ley Orgánica de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.
- b) Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.
- c) Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, Oficina Central de Administración de Personal.
- d) Ley Núm. 196 de 4 de agosto de 1979, Ley de Compras y Suministros.
- e) Ley Núm. 101 de 6 de julio de 1978, Ley que faculta al Administrador de la Administración de Servicios Generales a adoptar un solo procedimiento y un solo cuerpo de normas para regular el trato y la disposición de la propiedad excedente del Estado.
- f) Ley Núm. 28 de 26 de marzo de 1979, Ley del Plan de Operaciones de Puerto Rico para el Programa Federal de Donación de Propiedad Excedente.
- g) Ley Núm. 69 de 8 de junio de 1979, para ordenar a la Administración de Servicios Generales a adoptar reglamentación aplicable al Gobierno de Puerto Rico, para que tome en consideración la eficiencia energética en las compras de equipo.
- h) Reglamentos, Circulares y Manuales emitidos por el Departamento de Hacienda que rigen los aspectos de Propiedad.

Los organismos exentos de las anteriores leyes, se regirán por las leyes específicas y reglamentos internos que se apliquen en su caso en particular.

2. La contabilidad de los fondos federales se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Carta Circular del Departamento de Hacienda Núm. 1300-10-82 de 17 de mayo de 1982, excepto en aquellos casos en que se disponga otra cosa.

3. Las diferencias existentes en las disposiciones de la ley y de los reglamentos para las subvenciones englobadas ("Block Grants") hacen necesario que cada agencia administradora examine los requisitos establecidos en éstos para determinar cuáles de las disposiciones de las leyes, reglamentos y circulares estatales señalados anteriormente, no le son de aplicabilidad. En estos casos, se regirán por las disposiciones de la ley y reglamento federal.
4. Todas las agencias designadas para administrar las subvenciones englobadas ("Block Grants") deberán enviar a la Oficina de Presupuesto y Gerencia el Plan de Uso de Fondos para el ejercicio fiscal federal o estatal para el cual solicitaron fondos. El Plan deberá someterse a esta Oficina en o antes del próximo 10 de agosto. Deberá estar acompañado del formulario adjunto, debidamente cumplimentado.

La Oficina de Presupuesto y Gerencia celebrará vistas administrativas para examinar el Plan de Uso de Fondos para el Año Fiscal 1982-83. Estas vistas tienen el propósito de analizar las propuestas a la luz de las políticas y prioridades programáticas del Gobierno de Puerto Rico. Las agencias administradoras de las subvenciones englobadas ("Block Grants") deberán comparecer a las vistas administrativas que celebre esta Oficina en la fecha y hora que se indicará oportunamente.

Anexo

7. Áreas geográficas a ser servidas por f. en Subvenciones Englobadas Caracterfst s y número de clientela a servirse:
Otros (especifique):

<input type="checkbox"/>	Estado						
<input type="checkbox"/>	Municipio						
<input type="checkbox"/>	Región	<input type="checkbox"/>	_____				
<input type="checkbox"/>	Barrio	<input type="checkbox"/>	_____				
<input type="checkbox"/>	Urbanización	<input type="checkbox"/>	_____				
<input type="checkbox"/>	Zona Rural	<input type="checkbox"/>	_____				
<input type="checkbox"/>	Zona Urbana	<input type="checkbox"/>	_____				

8. Proyecciones para la continuación del proyecto una vez finalizada la subvención federal.

9. Condiciones para la aprobación de los fondos, si alguna.

10. Indique si aplica a este fondo federal la cláusula de permisibilidad para la transferencia de fondos entre una Subvención Englobada y otro.

Si No

Si contesta en la afirmativa, indique si hay planes para hacer transferencia y el por ciento de fondos a transferirse.

11. Fondos por partidas presupuestarias: (Favor usar hoja adicional, de ser necesario)

A. Agencia designada

Objeto de Gasto	PROGRAMAS (Identificar nombre)						Total
	1/ Dirección y Administración	2/	3/	4/	5/	6/	
Servicios Profesionales		\$	\$	\$	\$	\$	\$
Servicios Profesionales y Consultivos		\$	\$	\$	\$	\$	\$
Construcción		\$	\$	\$	\$	\$	\$
Equipo		\$	\$	\$	\$	\$	\$
Viajes		\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros (especifique)		\$	\$	\$	\$	\$	\$

B. Agencias participantes: (Favor desglosar en hoja separada, de ser necesario).

12. Indique si la propuesta formulada provee para cubrir gastos de auditorías, comentarios o vistas públicas, así como otros gastos necesarios para cumplir con requisitos estatuidos o reglamentados.

Si No

Si contesta en la afirmativa, indique la cantidad \$ _____.

13. Describa cómo se cumplió, desde el punto de vista programático y fiscal, con los objetivos, las metas y las necesidades establecidas para el año fiscal anterior: (Use hoja adicional, de ser necesario).